

**PERÚ**Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión SocialViceministerio  
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Miraflores, 20 de Septiembre de 2023

**INFORME N° -2023-MIDIS/PNADP-SIE 003-2023**

**A** : **CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA**  
Jefa de la Unidad de Administración

**Asunto** : INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA  
DECLARATORIA DE DESIERTO.

**Referencia** : Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-PNADP-1

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar la declaratoria de desierto del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-PNADP-1, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GASOHOLO REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD TERRITORIAL PIURA DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES – JUNTOS":

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 019-2023-MIDIS/PNADP-UA de fecha 29 de agosto de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección para la "Adquisición de Suministro de Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos".
- 1.2. Mediante Formato de Solicitud y Aprobación de Bases N° 013-2023-MIDIS/PNADP-UA de fecha 04 de setiembre de 2023, la Unidad de Administración aprobó las bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-PNADP-1 para la "Adquisición de Suministro de Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos".
- 1.3. Con fecha 04 de setiembre de 2023, se reportó al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE el problema presentado en la plataforma del SEACE, que imposibilitó la convocatoria del procedimiento de selección en la fecha antes mencionada; dando solución al problema, recién, con fecha 11 de setiembre de 2023.
- 1.4. Mediante Plataforma del SEACE, con fecha 11 de setiembre de 2023, se convocó el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-PNADP-1 para la "Adquisición de Suministro de Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos", con un valor estimado de S/59,844.96 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 96/100 Soles).
- 1.5. De acuerdo al cronograma del referido procedimiento de selección, se llevaron a cabo las siguientes etapas:
  - **Registro de participantes, registro y presentación de ofertas:** del 12 al 18 de setiembre de 2023
  - **Apertura de ofertas y el periodo de lances:** 19 de setiembre de 2023 desde las 08:00 a 12:00 horas

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
[www.gob.pe/juntos](http://www.gob.pe/juntos)





1.6. Con fecha 19 de setiembre de 2023, el comité de selección declaró DESIERTO el referido procedimiento de selección, a razón de no contar con dos (2) ofertas válidas.

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “el Reglamento”; modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.

## III. ANÁLISIS

3.1. Durante las fechas programadas en el cronograma del procedimiento de selección, se registraron como participantes, las siguientes empresas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20347237028	ESTACION BOLOGNESI S.R.LTDA	14/09/2023	Válido
2	20526276486	ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO MIRAFLORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/09/2023	Válido

3.2. En la etapa de registro y presentación de ofertas solo se recibió la oferta de la siguiente empresa:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Estado
1	20526276486	ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO MIRAFLORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	18/09/2023	Valido

Asimismo, se verificó el resultado del periodo de lances:

N°		Evento	Observación
<b>REPORTE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO</b>			
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-3-2023-PNADP-1			
Entidad Convocante		PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES	
No Item		1	
Descripción del Item		GASOHOL REGULAR	
Moneda		Soles	
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 19/09/2023 08:00:00	
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 19/09/2023 08:00:00. Participaron en la mejora de precios 1 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 61992 Soles	
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 19/09/2023 11:55:00.	
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 19/09/2023 12:00:00.	
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 19/09/2023 12:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate	



PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES			
Subasta Inversa Electronica No SIE-SIE-3-2023-PNADP-1			
Entidad Convocante	PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES		
No Item	1		
Descripción del Item	GASOHOL REGULAR		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20526276486	ESTACION DE SERVICIO Y GASOCENTRO MIRAFLORES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	61992

En ese sentido, al solo contar con una oferta, la misma que fue admitida, el Comité de Selección declaró **DESIERTO** el presente procedimiento de selección, en atención a lo dispuesto en el numeral 65.1 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en el numeral 7.5 de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD "Procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica", el cual señala lo siguiente:

"(...)  
 Para otorgar buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OSCE o el comité de selección, según corresponda, **debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.**"

### CAUSAS QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

- 3.3. Como se advierte, en la normativa de contrataciones, al Declarar Desierto total o parcialmente un procedimiento de selección, el comité de selección, debe informar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, tal como se señala en el numeral 65.2 del Artículo 65° del Reglamento.
- 3.4. Al respecto, se revisó y analizó la indagación de mercado, evidenciándose que uno de los dos proveedores que participaron en la indagación, la empresa ESTACION BOLOGNESI S.R.LTDA, se inscribió y no presentó su oferta en el procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-PNADP-1.

Por lo que, con fecha 19 de setiembre de 2023, se envió correo electrónico a la empresa que participó en la indagación de mercado y que se inscribió en el procedimiento de selección, a fin de evaluar las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección.

**MOTIVOS DE NO PRESENTACION DE OFERTA - SIE 003-2023-PNADP**

De : ROMINA DEL CARMEN CARDENAS NUÑEZ mar., 19 de sept. de 2023 12:48  
 <rcardenasn@juntos.gob.pe>

Asunto : MOTIVOS DE NO PRESENTACION DE OFERTA - SIE 003-2023-PNADP

Para : james dextre <james.dextre@gsa.com.pe>

Para o CC : Ernesto Talavera Geldres <etalavera@juntos.gob.pe>, BRIAN LUIS VALENTIN PACHAS <bvalentin@juntos.gob.pe>

Estimados

Mediante la presente, respecto al procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-PNADP "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE GASOHOL REGULAR PARA LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD TERRITORIAL PIURA DEL PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES - JUNTOS", Primera convocatoria, informar las razones y motivos de su NO PARTICIPACIÓN **con la presentación de su oferta**.

En ese sentido, a fin de evaluar las razones de las causas que motivaron el desierto, para poder convocar nuevamente el procedimiento de selección, se le solicita a su representada la respuesta máximo hasta el día de hoy, martes 19 de setiembre de 2023.

Agradezco de antemano la atención prestada.

Romina del Carmen Cardenas Nuñez  
 Especialista en Procedimiento de Selección  
 Unidad de Administración – Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales

(01) 444-2525 | Anexo – 3282 | 936 291 472  
 Calle Schell 310, Miraflores, Lima, Perú  
 rcardenasn@juntos.gob.pe  
 www.gob.pe/juntos

Calle Schell 310 – piso 4, Miraflores, Lima – Perú  
 Central telefónica: (01) 444-2525 / Línea Social Gratuita: 1880  
 www.gob.pe/juntos



3.5. En respuesta a la consulta formulada, la empresa ESTACION BOLOGNESI S.R.LTDA., manifestó lo siguiente:



3.6. Cabe señalar que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación, de conformidad con el numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

3.7. Por lo tanto, la causa que no permitió la conclusión del procedimiento de selección en mención, fue que uno de los dos proveedores que participaron en la indagación de mercado y en el procedimiento de selección, no presentó su oferta, por motivos de que su representante se encontraba fuera de la ciudad; no correspondiendo adoptar medidas correctivas, debiendo realizar la segunda convocatoria bajo las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas formuladas por la Unidad Territorial Piura.

#### IV. CONCLUSIONES

4.1. El procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2023-PNADP-1 para la "Adquisición de Suministro de Gasohol Regular para las Unidades Vehiculares Asignadas a la Unidad Territorial Piura del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos", fue declarado DESIERTO por no contar con dos (02) ofertas válidas.

4.2. No corresponde adoptar medidas correctivas, debiendo realizar la segunda convocatoria bajo las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas; toda vez que, la no presentación de oferta en el procedimiento de selección de uno de los proveedores que participaron en la indagación de mercado, pese haberse inscrito en el procedimiento de selección, es un factor externo a la Entidad.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo  
Directo a los Más Pobres  
JUNTOS

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Previo a proceder con los trámites de una nueva convocatoria, se recomienda remitir el presente informe a la Unidad Territorial Piura, en su calidad de área usuaria, a fin de que evalúen la persistencia de la necesidad de contratar el gasohol regular; bajo el tipo de contratación Subasta Inversa Electrónica – Segunda Convocatoria.

Es todo cuanto informo a usted.

Atentamente,

Firmado por  
**ROMINA DEL CARMEN CARDENAS NUÑEZ**  
Presidente de Comité de Selección  
SIE N° 003-2023-PNADP

cc:  
(RCN)

